



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nro. 582 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa **17 ABR. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local del Agua Chili, ingresado con CUT N°26777-2018 presentado por el **CONSORCIO PNP SAN JOSE** representada por Julián Palacios Gonzales; sobre Autorización de Uso de Agua.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, del mismo modo el artículo 44°, del cuerpo legal antes precisado, nos indica que para usar el recurso agua, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del concejo de Cuenca Regional o Internacional, según corresponda. Disposición reglamentada por el artículo 64° del Decreto Supremo N°01-2010-AG, en el cual se señala: "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario";

Que, el artículo 6° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece en su literal a) que la autorización de uso de agua o sus modificaciones son procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua, y resuelve en primera instancia la Autoridad Administración del Agua;

Que, del mismo modo el artículo 33° de la norma acotada, menciona que para obtener la autorización de uso de agua el administrado debe presentar el formato anexo 21 debidamente llenado; además debe acreditar: a) La certificación ambiental, b) La autorización sectorial para realizar estudios u obras a las que se destinará el uso del agua cuando lo exija el marco legal vigente;

Que, el **CONSORCIO PNP SAN JOSE** representada por Julián Palacios Gonzales, solicita autorización de uso de agua para la ejecución del



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnica Superior PNP – Arequipa" con código SNIP 250258, siendo su punto de captación en el Canal Madre La Joya, ubicado en la progresiva 27+050 (sector Zorrito) distrito de la Joya, provincia y departamento de Arequipa, con un volumen total de 5250.00 m3, iniciándose en marzo y culminando en mayo;

Que, del examen de autos se tiene que el administrado ha cumplido con presentar los documentos establecidos en la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y en el TUPA, entre ellos; la solicitud debe considerar: a) Nombres y apellidos completos y numero del documento de identidad, b) La expresión del pedido, c) Lugar, fecha y firma del administrado, d) Dirección correcta para enviar notificaciones, y e) Relación de documentos que adjunta en su solicitud;

Que, en el transcurso del procedimiento la Junta de Usuarios de La Joya Nueva mediante Oficio N°121-2018-JUDRCH-LJN adjunta el informe N°076-2018-JULJNDSHMLJ/GT, en el que remite opinión sobre autorización de uso de agua del Canal Madre La Joya para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnica Superior PNP – Arequipa"; donde expresa opinión favorable para la autorización de uso de agua por un plazo de tres meses del punto de captación propuesto, siendo indispensable el cumplimiento de lo manifestado en el CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL firmado por ambas partes, así como lo establecido en la verificación técnica de campo de fecha 19-03-2018.

Que, la Administración Local de Agua Chili, ha evaluado técnicamente la petición a través del Informe Técnico N°0135-2018-ANA-AAA.CO/ALA.CH; recomendando otorgar la autorización de uso de agua para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnica Superior PNP – Arequipa" con fines de uso de mitigación ambiental, por un plazo de tres (03) meses de acuerdo a cuadro de disponibilidad hídrica a asignar, según las especificaciones técnicas siguientes:

Cuadro N°01 Ubicación del punto de captación

Lugar	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19-S		Altitud m.s.n.m
	Este	Norte	
Canal Madre – La Joya	198595	8166736	1565

Cuadro N°02 Disponibilidad Hídrica a Asignar

DISPONIBILIDAD HÍDRICA A ASIGNAR (m3)					
Descripción	Periodo			Prom	Volumen Total (m3)
	Mar	Abr	May		
Capacidad de sistema (m3)	15.00	15.00	15.00		
N° de viajes al mes	117.00	117.00	117.00	117.00	
N° de viajes diarios	5.00	5.00	5.00	5.00	
Demanda hídrica mensual (m3)	1750.00	1750.00	1750.00	1750.00	5250.00
Demanda hídrica diaria (m3)	70.00	70.00	70.00	70.00	



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, estando ratificada por el Área Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N°050-2010 - ANA y N° 0255-2017-ANA:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a favor del **CONSORCIO PNP SAN JOSE**, con RUC N°20602640559, autorización de uso de agua por un plazo de tres (03) meses contemplados en la memoria descriptiva presentada por el solicitante, para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnica Superior PNP – Arequipa" con código SNIP 250258, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Cuadro: Mensualizado del volumen autorizado

VOLUMEN A ASIGNAR (m3)				Volumen Total (m3)
Meses	Mar	Abr	May	
Oferta Disponible (m3)	2677600.00	4950600.00	-2000.00	
Demanda (m3)	1750.00	1750.00	1750.00	
Superavit (m3)	2675850.00	4948850.00	-3750.00	
Deficit (m3)	0.00	0.00	3750.00	
Volumen a asignar (m3)	1750.00	1750.00	1750.00	
				5250.00

Artículo 2°.- Precisar que la autorización indicada en el artículo anterior tiene un plazo de tres (03) meses, contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo 3°.- La Administración Local del Agua Chili, realizará la supervisión de la Autorización de Uso de Agua, bajo las condiciones señaladas en los artículos precedentes, así como el cobro de la retribución económica correspondiente.

Artículo 4°.- Disponer que el **CONSORCIO PNP SAN JOSE**, instale los dispositivos de medición y control en el punto de captación, con equipos que permitan en tiempo real el registro de caudales y volúmenes de agua, los mismos que deberán ser remitidos a la Administración Local del Agua Chili.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al **CONSORCIO PNP SAN JOSE** y a la **JUNTA DE USUARIOS LA JOYA NUEVA**, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domínguez Osorio Valencia
DIRECTOR



Cc.Arch.
ADOV/phm